

APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE  
SITUACION BASE PARA AREA DE MANEJO  
QUE INDICA.

VALPARAISO, 22 MAYO 2003

Nº 1058

VISTO: La propuesta de ejecución del estudio de la situación base para el área de manejo y explotación de recursos bentónicos correspondiente al sector denominado *Punta La Iglesia, X Región*, presentada por la Asociación Indígena de Pescadores "Lliu- Cuyim" de Quillallhue; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficios N° 170169902 de fecha 3 de diciembre del 2002 y N° 170052603 de fecha 1 de abril del 2003; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Memorándum AMERB N° 98/2003, de fecha 9 de mayo del 2003; por el Departamento de Coordinación Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (DCP) N° 286, de fecha 10 de abril del 2003; por la División Jurídica de esta Subsecretaría mediante Memorándum N° 36, de fecha 15 de abril del 2003; el Contrato de Asistencia Técnica de fecha 14 de noviembre del 2002, suscrito entre la solicitante y la Sociedad Comercial y Consultora Matamala, Troncoso y Ugalde Ltda; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 del 2000 y N° 253 del 2002 y el Decreto Exento N° 919 del 2002, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

#### CONSIDERANDO:

Que al área de manejo del sector denominado *Punta La Iglesia, X Región*, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 919 del 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, postularon dos organizaciones de pescadores artesanales.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 letra d) inciso 5° de la Ley General de Pesca y Acuicultura y los antecedentes citados en Visto, corresponde asignar el área a la Asociación Indígena de Pescadores "Lliu- Cuyim" de Quillallhue.

#### RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición del estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al sector denominado *Punta La Iglesia, X Región*, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 919 del 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentada por la Asociación Indígena de Pescadores "Lliu- Cuyim" de Quillallhue, inscrita con el N° 137 del Registro de Asociaciones Indígenas y en el

Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 775 de fecha 28 de septiembre del 2001, domiciliada en sector Quillahue, comuna de San José de la Mariquina, X Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2° del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 98/2003, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- La solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 240 días contados desde la fecha de la recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

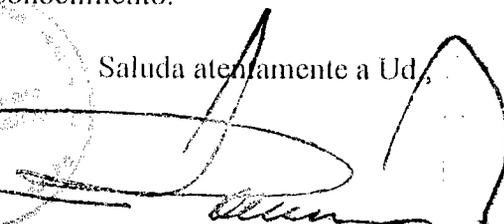
4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1° de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.- Transcribase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y  
ARCHIVASE**

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



**JOSE ROMERO YANJARI**  
Jefe Administrativo (S)